

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00452-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LEIDYS LAURA MERCADO MARRUGO
DEMANDADOS: ELIANA CHALBUJ MIRANDA

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). –

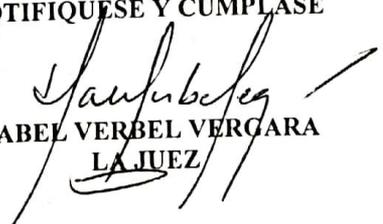
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por LEIDYS LAURA MERCADO MARRUGO, identificado con C.C o Nit. No. 1.044.906.643, quien actúa a través de apoderado, contra la señora ELIANA CHALBUJ MIRANDA identificada con C.C o Nit. No. 50.900.982. Al cual acompañan título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de LEIDYS LAURA MERCADO MARRUGO y a cargo de ELIANA CHALBUJ MIRANDA, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$30.000.000 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
 - Abstenerse de librar mandamiento por los intereses corrientes, toda vez que no fueron pactadas en el título ejecutivo.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor WALFREDO ALVEAR MORALES, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 4

de fecha 09 febrero de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. SECRETARIA.

